

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular por cobro de costas de
OLIVERIO CARRANZA GALINDO contra ARGENIA SANCHEZ
VELASQUEZ
Rad. 73001-40-03-001-2017-00410-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y recibida por correo electrónico en este Juzgado, no se ajusta a derecho, por cuanto se cobran intereses que no fueron ordenados en el auto que libro mandamiento de pago ni mucho menos en la providencia de seguir adelante la ejecución, en consecuencia se procederá a modificarla.

De la anterior liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación.**

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 1.600.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 0,00
Costas (+)	\$ 80.000,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 1.680.000,00